

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.106/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el PO. 410/14 seguido a instancia de PABLO CLIMENT LÓPEZ DE OSABA contra ARENA HOTELS WORLS S.L., se ha acordado, en cumplimiento del art. 5 9 de la LJS, citar a ARENA HOTELS WORLS S.L., a fin de que comparezca el día 27/11/14 a las 9 horas, en C/ RAMON Y CAJAL 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios del juzgado, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado por graduado social, o por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes a su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por graduado social, o por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ARENA HOTELS WORLS S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el B.O.P. y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veinte de Octubre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.